

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Complejo escolar M. Marín en Zafrá.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Baja tensión: Comprende la red descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 4.267.316.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.187.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en

concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Graesa (n.º 7.938).

Final: C.T. n.º 6 Polígono Los Caños (n.º 7.077).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'015.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x78'6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto Polígono Los Caños en Zafrá.

Finalidad de la instalación: Doble alimentación Polígono Los Caños.

Presupuesto pesetas: 1.583.636.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.050.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por

Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 30 línea Sub. Zafra-Terán.  
Final: Centro Seccionamiento n.º 2 a construir.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1'296.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x78'6 mm. <sup>2</sup>de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.  
Emplazamiento: Junto Ctra. a Puebla en Zafra.  
Finalidad de la instalación: Doble alimentación Polígono Los Caños.  
Presupuesto pesetas: 5.046.200.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/12.051.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 42 línea 5 KV zona Cubillana.  
Final: C.T. n.º 1.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1.  
Tensión de servicio: 5-20 KV.  
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm. <sup>2</sup>de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.  
Emplazamiento: Zona riegos Cubillana en Mérida.  
Finalidad de la instalación: Modificación parcial de línea, apoyos y conductor en línea zona Cubillana.  
Presupuesto pesetas: 1.097.456.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 01.788/12.180.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca concurso para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Cáceres.*

Se convoca concurso para el suministro, entrega e instalación de mobiliario y diverso material para el

equipamiento del Centro de Servicios Sociales de Cáceres.

**Presupuesto de licitación.**—Tres millones ochocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas diez pesetas (3.856.410 pesetas).

El total que se indica estará descompuesto en diferentes lotes según el material a suministrar.

**Examen de Pliegos.**—Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para esta adjudicación así como el detalle de los lotes y la memoria de